

“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA LA INCORPORACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES DESTINADOS AL MULTICAMPUS TTU-LADERA Y SE ORDENA SU REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto. Formalizar la incorporación institucional del valor correspondiente a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, ejecutados a través de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), conforme al Convenio 01 de 2025, destinados exclusivamente a la adquisición de los inmuebles del Multicampus TTU-Ladera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocimiento del recurso. Reconocer que el valor correspondiente a la inversión del Ministerio de Educación Nacional constituye para el Instituto Departamental de Bellas Artes un recurso de capital ejecutado por un tercero a favor de la Institución, destinado al financiamiento de la adquisición del activo del Multicampus TTU-Ladera.

ARTÍCULO TERCERO. – Orden de incorporación presupuestal. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizará la incorporación presupuestal del recurso señalado, registrándolo como:

Recurso de capital de inversión nacional, ejecutado por un tercero a favor de la Institución, Con destinación específica: adquisición del Multicampus TTU-Ladera.

ARTÍCULO CUARTO. – Registro contable y patrimonial. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Grupo de Contabilidad deberán:

1. Registrar la cuota parte institucional como activo no financiero – propiedad, planta y equipo.
2. Incorporar los bienes en los libros de inventarios y activos institucionales.
3. Garantizar la trazabilidad conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
4. Realizar los ajustes y conciliaciones necesarias para asegurar la integridad de la información financiera, patrimonial y contable.

ARTÍCULO QUINTO. – Ejecución. El Rector adoptará los actos administrativos y procedimientos necesarios para ejecutar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. – Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



HENRY CAICEDO OSPINO  
Presidente Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES  
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Nohora C. Echeverry G – Prof. Universitaria – Abogada   
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA LA INCORPORACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES DESTINADOS AL MULTICAMPUS TTU-LADERA Y SE ORDENA SU REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE””

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2025, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes autorizó al Rector para adelantar las gestiones necesarias en el marco del proyecto “Multicampus TTU-Ladera”, liderado por el Ministerio de Educación Nacional —MEN—, incluidas aquellas relacionadas con el Convenio de Cooperación 01 de 2025 y con la adquisición de los bienes inmuebles destinados al proyecto.

Que, el citado Acuerdo 016 de 2025 reconoció expresamente que la adquisición de los inmuebles requería gestiones administrativas, presupuestales y de articulación interinstitucional, así como la participación de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Públicas – ITTU, entre ellas el Instituto Departamental de Bellas Artes Bellas Artes.

Que las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Públicas del Valle del Cauca – ITTU suscribieron el Convenio de Cooperación No. 01 de 2025, a través del cual el Ministerio de Educación Nacional transfirió recursos de inversión con destinación específica al proyecto, y se designó a la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), como la institución encargada de recibir y ejecutar dichos recursos para la compra del inmueble objeto del proyecto.

Que la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) tuvo a su cargo la ejecución de los recursos públicos que fueron transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, actuando en representación y en beneficio de las siete Instituciones de Educación Superior (IES) participantes en el proyecto.

Que, como resultado de dicha gestión, se procedió a la celebración de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble con número 1539, otorgada ante la Notaría Primera del Círculo de Cali, del 27 de octubre de 2025, mediante la cual los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 370-87849, 370-23637, 370-3747 y 370-110259 se adquirieron a nombre de las siete instituciones públicas firmantes, quedando el Instituto Departamental de Bellas Artes como copropietario en común y proindiviso del inmueble que está destinado específicamente al desarrollo del proyecto Multicampus TTU-Ladera.

Que conforme a la Cláusula Cuarta – Inversión Inicial del Convenio, dichos recursos constituirían una inversión nacional con destinación específica, y su ejecución se efectuó directamente para el beneficio conjunto de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Públicas - ITTU firmantes.

Que el precio total del inmueble ascendió a \$35.200.000.000, y al ser siete (7) las instituciones participantes, corresponde al Instituto Departamental de Bellas Artes una cuota parte equivalente a \$5.028.571.428,57, que representa el valor patrimonial del activo para esta Institución.

Que en virtud del Acuerdo 016 de 2025 y del Convenio 01 de 2025, el Instituto Departamental de Bellas Artes debe incorporar presupuestal y contablemente su cuota parte del valor transferido por el Ministerio de Educación Nacional y ejecutado por la UCEVA a favor del proyecto Multicampus TTU-Ladera, como recurso de capital y como mayor valor del activo adquirido, para cumplir con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 30 de 1992 y los artículos 86, 87 y 90 a 92 del Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, para efectos de transparencia, trazabilidad patrimonial, auditoría fiscal y control interno, es necesario que el Consejo Directivo expida un acto administrativo autónomo que formalice esta incorporación, como consecuencia directa de las facultades y decisiones adoptadas en el Acuerdo 016 de 2025.